

# RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 24 SEP 2010

Nº 71 -2010-SERVIR/PE

Visto, el Informe Nº 037-2010-SERVIR/GDCGP de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 3-2010-SERVIR-PE se aprobó la Directiva Nº 001-2010/SERVIR-GDCGP que aprueba los Lineamientos del Proceso de Selección para la Incorporación de Gerentes Públicos y su Asignación durante el año 2010;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, órgano encargado de gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos, así como de desarrollar los criterios y procedimientos para determinar los cargos de destino para los Gerentes Públicos, ha propuesto la modificación del artículo 12 de la mencionada Directiva;

Que, el Consejo Directivo en la Sesión del 9 de setiembre de 2010 aprobó la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, encargando a la Presidenta Ejecutiva emitir la Resolución respectiva;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad al Decreto Legislativo Nº 1023 y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar el numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva Nº 001-2010/SERVIR-GDCGP aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 3-2010-SERVIR-PE, con el tenor siguiente:

*"Artículo 12.- Otras responsabilidades a cargo de la empresa cazatalentos (...)*


12.2 *Presentar en el plazo que se establezca en el cronograma respectivo que apruebe SERVIR, el mismo que no excederá de sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de la publicación del último aviso de convocatoria en el diario de circulación nacional, las propuestas*

*de postulantes seleccionados (ternas o duplas, según las especificaciones de su contrato)."*

*Sin perjuicio de lo señalado, la Presidencia Ejecutiva de SERVIR queda facultada a establecer excepcionalmente y con el debido sustento, un plazo mayor, dando cuenta al Consejo Directivo."*

**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional ([www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
-----  
NURIA ESPARCH FERNANDEZ  
Presidenta Ejecutiva  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL

